

**INFORME SECRETARIAL.** - A Despacho del señor juez el presente proceso para resolver sobre la admisión. Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021.

La secretaria,

**MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ**

Auto Interlocutorio No. 1857

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ha correspondido por reparto, la presente demanda Verbal de Pertenencia, por lo que se hace necesario verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 82 del C.G.P y demás normas especiales de acuerdo con la naturaleza del asunto para resolver lo pertinente.

Así, una vez revisado formalmente el libelo y sus anexos, se advierte necesaria la inadmisión de la demanda (artículo 90 ibídem) como quiera que, adolece del siguiente defecto:

- 1.- Deberá allegar el avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-105539 correspondiente al año 2021, ya que el aportado data del año 2019.
- 2.- Poner en conocimiento del apoderado actor que en proceso distinguido con la radicación 76001400300520190027200 que cursó en esta agencia judicial, se ordenó el levantamiento de la medida cautelar registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y se ofició a la misma, esto con el fin de que proceda al diligenciamiento de dicho documento ante la mencionada entidad.

En consecuencia, de lo anterior, este Despacho Judicial,

**DISPONE:**

**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, sírvase la parte actora subsanar el defecto advertido, so pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ**

Juez

05

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 181 DE HOY 27 DE OCTUBRE DE 2021, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretario.
---

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12fff8c855efe4120323ffda314fa3be3efc55fe21eb69460511424294fca08c**  
Documento generado en 26/10/2021 03:25:42 PM

REF. VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
DTE. ONELIA BUITRAGO VALENCIA  
DDOS. HEREDEROS DE LA SEÑORA CARMEN RESTREPO VIUDA DE PATEL  
Y LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS  
RAD. 760014003005-2021-00721-00  
UBIC. 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS PERTENENCIA.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**